

**TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2015**

***APROBADA POR EL COMITE CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, SEGÚN CONSTA
EN EL ACTA 004 EN SESION DEL 19 DE MAYO DE 2015***

1. PRESENTACION

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de docentes, administrativos y contratistas miembros de los diferentes Grupos de Investigación avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de COLCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

Así mismo, se busca, que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generaran la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante COLCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional.

Por lo anterior, los invitamos a leer detalladamente los presentes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente Convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de Novecientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$ 945.000.000). La cuantía por proyecto está determinada de acuerdo con la tipología definida en esta convocatoria.

3. TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y COMPROMISOS.

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto, para lo cual se tienen diferentes tipos de proyectos y montos a financiar, definidos a continuación:

- **Proyectos Tipo A.** Son proyectos de impacto, nacional o internacional enmarcados en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, para lo cual, se asignará un monto máximo de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000).**

Requisitos y Compromisos:

- a) Deben ser presentados por Grupos de Investigación Categorizados (A1, A, B, C, D) o Reconocidos por COLCIENCIAS según resultados de la Convocatoria 693 en asocio con grupos de investigación que solo cuenten con aval institucional con fecha de corte a la apertura de esta convocatoria.

Adjunto al informe final, el grupo de investigación entregará los siguientes productos:

- b) Vincular un Grupo de investigación de la misma área de conocimientos o a fin que solo cuente con aval por parte de la Universidad Popular del Cesar en la formulación y ejecución del proyecto.
- c) Certificación de la generación de un (1) trabajo de grado de un (1) estudiante de maestría y dos (2) estudiantes de pregrado participante en el proyecto de investigación.
- d) Certificación de la socialización de dos (2) ponencias a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldadas con ISBN o ISSN.

- e) Certificación de la aceptación de Dos (2) productos tipo TOP, A, B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal) y dos (2) artículos de investigación aceptado para publicar en una revista institucional de la Universidad Popular del Cesar con ISSN. En caso de no existir revista institucional en el área del conocimiento correspondiente, se admitirá la aceptación de la publicación del artículo en alguna revista externa.
- **Proyectos Tipo B.** Son proyectos de impacto, nacional o internacional enmarcados en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, para lo cual, se asignará un monto máximo de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000).**

Requisitos y Compromisos:

- a) Deben ser presentados por Grupos de Investigación Categorizados (A1, A, B, C, D) o Reconocidos por COLCIENCIAS según resultados de la Convocatoria 693 en asocio con grupos de investigación que solo cuenten con aval institucional con fecha de corte a la apertura de esta convocatoria.

Adjunto al informe final, deberán entregar los siguientes productos:

- b) Vincular un Grupo de investigación de la misma área de conocimientos o a fin que solo cuente con aval por parte de la Universidad Popular del Cesar en la formulación y ejecución del proyecto.
- c) Certificación de la generación de un (1) trabajo de grado de un estudiante de maestría y dos (2) estudiantes de pregrado participante en el proyecto de investigación.
- d) Certificación de la socialización de una (2) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN y/o certificación de la realización de un (1) evento académico de carácter investigativo, enfocado al tema del proyecto de investigación, con publicación en memorias respaldado con un ISBN o ISSN (en este último caso deberá realizarse una ponencia en dicho evento).
- e) Certificación de la aceptación de al menos un (1) producto tipo TOP, A, B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y

comercio, patente, variedad vegetal o animal) y dos (2) artículos de investigación aceptado para publicar en una revista institucional de la Universidad Popular del Cesar con ISSN. En caso de no existir revista institucional en el área del conocimiento correspondiente, se admitirá la aceptación de la publicación del artículo en alguna revista externa.

- **Proyectos Tipo C.** Son proyectos de impacto local, regional o nacional, para lo cual, se asignará un monto máximo de **Quince Millones de Pesos (\$15.000.000)**,

Requisitos y Compromisos

- a) Grupos de Investigación que solo cuenten con aval institucional (no se encuentren Reconocidos, ni categorizados por COLCIENCIAS)

Adjunto al informe final, deberán entregar los siguientes productos:

- b) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajos de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- c) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- d) Certificación de la aceptación de un (1) producto tipo TOP, A, B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal) y dos (2) artículos de investigación aceptado para publicar en una revista institucional de la Universidad Popular del Cesar con ISSN. En caso de no existir revista institucional en el área del conocimiento correspondiente, se admitirá la aceptación de la publicación del artículo en alguna revista externa.

NOTA: En los proyectos tipo A y B cada Grupo de Investigación deberá estar representado por un investigador de cada grupo en la presentación y ejecución del proyecto, siendo el investigador principal el del grupo categorizado y el co-investigador el del grupo que solo cuenta con aval institucional.

- Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- Presentación de los informes semestrales cuando son proyectos de 24 meses, cuatrimestrales cuando son proyectos de un año, el primer informe al 33% de ejecución en tiempo, el segundo al 66% y el último al 100% en relación con el cronograma establecido, ante el interventor del proyecto, en el formato institucional.

4. OBJETIVOS.

4.1 Objetivo General

Fortalecer la cultura investigativa institucional a través del desarrollo de proyectos de investigación que impacten y contribuyan a la solución de problemáticas regionales, nacionales o internacionales.

4.2 Objetivos Específicos

- ✓ Financiar Proyectos de Investigación científica presentados por Grupos de Investigación avalados por la Universidad Popular del Cesar.
- ✓ Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas y revistas institucionales internas en búsqueda de las indexaciones correspondientes, al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.
- ✓ Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo Científico, Social, Cultural y tecnológico de la región y del país.

5. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

Podrán ser investigadores principales y/o Coinvestigador de los proyectos:

- a) Docentes de planta, provisionales, ocasionales, catedráticos, administrativos y contratistas que estén activos en los Grupos de Investigación avalados por la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

6. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de: **CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACION, INGENIERÍAS Y TECNOLOGICAS, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICASARTE Y FOLCLOR.**

7. REQUISITOS GENERALES

7.1 El proyecto de investigación, debe ser presentado por Grupos de Investigación avalados institucionalmente, en concordancia con los requisitos establecidos en el Literal 3. Tipologías de Proyectos y Compromisos. (Anexo 1)

7.2 Carta de respaldo original firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación, en caso que el proyecto sea presentado por otro miembro del grupo. (Anexo 2)

7.3 El proyecto de investigación debe ser entregado en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3 y 4)

7.4 En el caso de los proyectos TIPO A se podrá financiar talento humano en cuyo caso los beneficiarios deberán enviar hoja de vida del beneficiario donde se demuestre su idoneidad y experiencia en investigación para con dicho proyecto y los

elementos que comprueban los requisitos exigidos en el Anexo 5; al igual que los mecanismos de selección del beneficiario en mención.

7.5 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la Convocatoria, se requiere adjuntar una Carta de Intención original firmada por el representante legal de la entidad co-financiadora. Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad co-financiadora con relación a los aportes de financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (Efectivo y/o en Capacidad Instalada): b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

7.6 El Investigador Principal, Coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes. En este caso se debe anexar CvLAC impreso

7.7 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar.

7.8 Los investigadores deben estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

7.9 Presentar el proyecto en medio físico original, adjuntando los documentos y anexos correspondientes exigidos para la convocatoria. Adicionalmente, también deberá presentar el proyecto en medio magnético CD-ROM (Word y PDF).

8. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto, al igual que la ejecución del presupuesto, será máxima de 24 meses para proyectos TIPO A y B, para los proyectos TIPOS C es de 15 meses.

9. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

9.1 PERSONAL

Los gastos de personal no podrán exceder el 30% del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo a las funciones que desarrolle en el proyecto. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en un proyecto de investigación y asesores externos con competencias en el área del proyecto.

9.2 FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para los proyectos TIPO A se podrá financiar talento humano, en todo caso los gastos de formación serán solo para matrícula académica del talento humano de alto nivel en maestrías que tengan registro propio de la Universidad Popular del Cesar y no podrán exceder los Veinte Millones (\$ 20.000.000,00) de Pesos. El beneficiario deberá tener el perfil idóneo para el desarrollo del proyecto.

9.3 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. La financiación podrá incluir el pago de inscripción. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro no podrán exceder del 20 % del valor total del proyecto.

9.4 SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos no podrá exceder el 20 % del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

9.5 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

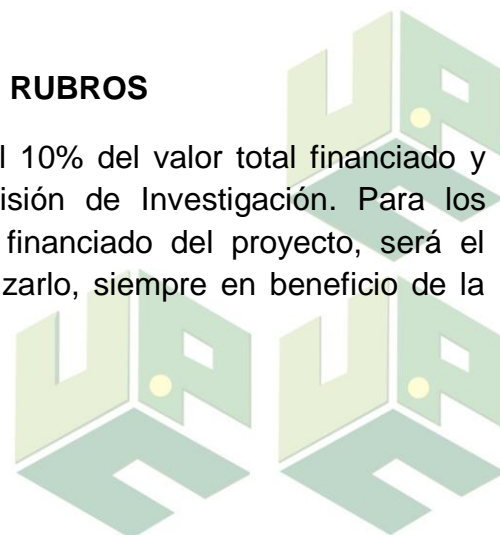
También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Equipos.
- Software.
- Publicaciones, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) hasta el 5% del total presupuestado.

Parágrafo: Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos centros de investigación o en su defecto de los de la Facultad.

10. TRASLADO ENTRE RUBROS

El investigador podrá solicitar traslado de hasta el 10% del valor total financiado y deberá ser autorizado por el Director de la División de Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá autorizarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto.



11. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

11.1 Lugar de recepción de los proyectos:

Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado, oficina de la División de Investigación

11.2 Una Comisión integrada por dos (2) miembros del Comité Central de Investigación, el Director de la División de Investigación y el Vicerrector de Investigación y Extensión, seleccionarán las propuestas que cumplan los requisitos mínimos de la convocatoria y éstas serán enviadas a los Comités de investigación de cada Facultad, para que verifique su pertinencia y su originalidad, según formato anexo.

Parágrafo: Si transcurridos 5 días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de la Facultad respectiva, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

11.3 Evaluación de los proyectos presentados por parte de dos (2) pares evaluadores externos reconocidos por Colciencias, siguiendo la metodología de doble ciego.

11.4 Clasificación por parte del Comité Central de Investigación de los proyectos en estricto orden descendente.

11.5 El Comité Central de Investigación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, seleccionará y aprobará los proyectos clasificados según resultado del inciso “11.3”.

11.6 Para los proyectos de la tipología A y B, máximo se financiarán nueve (9) proyectos; para la tipología C, máximo se financiarán quince (15) proyectos.

Parágrafo 1: si una vez asignado los recursos según lo establecido en el numeral 11.6 queda excedente alguno, éste se destinará para financiar proyectos a criterio del Comité Central de Investigación respetando los términos de referencia definidos en el acuerdo.

Parágrafo 2: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 80 para proyectos tipo A y B, en el caso de los proyectos tipo C serán aceptados con 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 3: Se reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, el tiempo de dedicación que establece la Resolución Rectoral 0401 del 1 de marzo de 2011, para el desarrollo del proyecto de investigación.

Parágrafo 4: los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

| FACTORES O VARIABLES A EVALUAR | PESO ASIGNADO (0-100%) |
|--|------------------------|
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 10,00% |
| JUSTIFICACIÓN | 10,00% |
| OBJETIVOS | 20,00% |
| ESTADO DEL ARTE Y ANTECEDENTES | 10,00% |
| MARCO TEORICO | 10,00% |
| MATERIALES, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS | 10,00% |
| IMPACTO PERTINENCIA Y RESULTADOS ESPERADOS | 20,00% |
| GRADO DE ORIGINALIDAD | 10,00% |

12. LIMITACIONES

12.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo una propuesta, como investigador principal y podrá participar en otro proyecto como coinvestigador.

Parágrafo: A un investigador, máximo se le reconocerán 18 horas por concepto de ejecución de proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal, en la actual convocatoria podrá participar como coinvestigador y viceversa.

El proyecto seleccionado, que a fecha de la asignación de recursos por efecto de esta convocatoria, esté a cargo de un investigador principal que se encuentre desarrollando proyectos de investigación de convocatorias anteriores, no se financiara. En este caso, se financiará el proyecto inmediatamente siguiente en puntaje. Excepto aquellos proyectos en los que se encuentren a paz y salvo e incluyan la financiación de jóvenes investigadores que aún no han finalizado su periodo.

13. CRONOGRAMA GENERAL

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--------------------------------------|
| Apertura de la convocatoria. | 25 de Mayo de 2015. |
| Cierre de la convocatoria. | 23 de Junio de 2015, hasta las 16:00 |
| Remisión a los respectivos Comités de Investigación de las Facultades | 24 de Junio de 2015 |
| Publicación del listado de Proyectos que cumplen requisitos para ser sometidos a evaluación de pares externos. | 1 de Julio de 2015. |
| Reclamaciones. | Del 2 al 3 de Julio de 2015 |
| Respuesta de reclamaciones. | 6 de Julio de 2015 |
| Evaluación por pares externos | 7 de Julio - 5 de Agosto de 2015 |
| Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles. | 6 de Agosto de 2015 |
| Elaboración de los convenios de desempeño. | 10 de Agosto de 2015 |
| Firma de las actas de inicio de ejecución de los proyectos financiados. | 1 de Septiembre de 2015 |

14. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

- a) El investigador principal es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo como en lo técnico durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.
- b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona que presenta el proyecto a la convocatoria y será:
 - Representante ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y suscriptor del convenio marco de investigación, si la propuesta resulta elegida, en consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
 - Será el tomador de las Pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
 - Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
 - Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.
- c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en los proyectos presentados a convocatorias realizadas por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se obligan a acatar lo dispuesto en este reglamento, en la convocatoria, y en los convenios marco de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.
- d) Sólo se admitirá un investigador principal y un co-investigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados o docentes de la UPC.
- e) Sólo al investigador principal y al co-investigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán 10 horas y 8 horas respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al co-investigador.

- f) La Universidad, reconocerá las horas de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. Lo anterior indica que los investigadores no tendrán derecho al reconocimiento de dichas horas en el caso de solicitar prórroga y sea aprobada; sin embargo, en casos excepcionales justificados, el Comité Central de Investigación tiene la facultad de autorizar ese derecho.
- g) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación aprobados por el Comité Central de Investigación son financiados con recursos de la UPC, estos se consideran de carácter institucional.
- h) En caso de empate en el puntaje, el Comité Central de Investigación tendrá autonomía para definir los mecanismos correspondientes.

15. MAYORES INFORMES.

En las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado, División de Investigación, antigua Decanatura de Ingenierías y Tecnológicas, a los teléfonos 5845720 Ext. 1058, Cel. 320 729 1857 – 318 530 9891 – 300 659 1118 y los correos: alberttafur@unicesar.edu.co Y leonardodiaz@unicesar.edu.co

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO GARCIA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación

